

Cerro Sombrero, 26 de noviembre de 2009.-

NUM 760 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal Nº 373 de fecha 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que está Inserto en la Actividad "Seminario de Finalización, de la iniciativa Programa de Rendición de Cuentas, del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009".
- 2) El Decreto Municipal Nº 748 de fecha 23 de noviembre de 2009, que declara Desierta Licitación Pública Nº 3867-43-L109, debido a que los oferentes no cumplen con los requerimientos solicitados en las Bases de la presente Licitación.
- 3) Que se realiza Trato Directo con el Proveedor debido a que cuenta con los productos requeridos, su experiencia en el rubro, y por la cercanía de los plazos estimados se considera como compra urgente.

DECRETO

1º AUTORIZASE la Compra de Pendones para Premiación PMG Educación a **MARANGUNIC HERMANOS LTDA.**, RUT 80.586.800-7, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$140.000.- (doscientos ciento cuarenta mil pesos) IVA Incluido, orden de Compra Electrónica Nº 3867-55-SE09 Chile Compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería, y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (s)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)